

Radicación : 19-573-31-03-2021-00061-00
Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Oscar Marino Fory y Otros
DEMANDADO : David Vergara y Otros



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA -

Puerto Tejada, Cauca, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Auto Interlocutorio No. 162

Mediante apoderado judicial, se formuló demanda de responsabilidad civil extracontractual por los señores OSCAR MARINO FORY AVILA, MARÍA OFIR VELASCO MORENO, OLGA LUCIA ESCOBAR, WILFREDO FORY VELASCO, LINA MARIA FORY ESCOBAR Y ELI JHOANNA FORY VELASCO a nombre propio y en representación del menor ELIAN JUSEPH MOSQUERA FORY contra DAVID VERGARA GÓMEZ, INGENIO DEL CAUCA S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A. con ocasión del accidente de tránsito en el cual falleció el señor IVAN MARINO FORY ESCOBAR, el pasado veintiocho (28) de enero del dos mil veinte (2020).-

Revisada la demanda referenciada para efectos de su admisión, se observan las siguientes falencias susceptibles de corrección:

En el acápite de pretensiones de la demanda, se pidió en la primera declarar responsable directo del daño al señor DAVID VERGARA GÓMEZ, mientras que la pretensión número dos, va enfocada no solo en contra el citado VERGARA GÓMEZ, sino además en contra del INGENIO DEL CAUCA S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS, en consecuencia, deberá aclarar al Despacho, si la demanda se dirige o no en contra de los tres demandados o solo en contra de uno de ellos.-

En el acápite de notificaciones, no se aportaron las direcciones de los correos electrónicos de las entidades demandadas, por lo tanto, deberán acompañarse con la presentación demanda.-

Se anexa constancia de la notificación de la demanda y sus anexos mediante correo electrónico a las entidades demandadas, pero no se observa dentro de la misma los archivos que fueron remitidos, por lo que debe ser aportada constancia donde se puedan verificar los archivos que fueron remitidos.

Igualmente, se manifestó aportar constancia de envío y entrega con el numero de GUIA CU001032177CO, la cual corresponde a la dirección del demandado DAVID VERGARA, sin embargo, no se hace referencia en el escrito de la demanda del contenido del envío realizado.-

Por último, se observa en la demanda la presentación del juramento estimatorio, no obstante, no se realizó conforme a los requisitos que establece el Art. 206 del C.G.P., que regula la forma en la cual debe realizarse dicho juramento, lo cual implica la discriminación de cada uno de sus conceptos y los fundamentos para ello, pues si bien se aportó con la demanda una liquidación de perjuicios esta no corresponde al valor indicado en el juramento.

Así las cosas, la presente demanda está llamada a su inadmisión, otorgando a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane las falencias aquí anotadas, so pena de su rechazo.

Por lo analizado anteriormente, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

Radicación : 19-573-31-03-2021-00061-00
Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Oscar Marino Fory y Otros
DEMANDADO : David Vergara y Otros

RESUELVE :

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por los señores OSCAR MARINO FORY AVILA, MARÍA OFIR VELASCO MORENO, OLGA LUCIA ESCOBAR, WILFREDO FORY VELASCO, LINA MARIA FORY ESCOBAR Y ELI JHOANNA FORY VELASCO a nombre propio y en representación del menor ELIAN JUSEPH MOSQUERA FORY contra DAVID VERGARA GÓMEZ, INGENIO DEL CAUCA S.A.S. y ALLIANZ SEGUROS S.A., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: OTORGAR a la parte demandante, el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que subsane los defectos anotados, so pena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA adjetiva al Doctor OSCAR MARINO APOENZÁ, T.P. N° 86.677 del C.S. de la J., como apoderado de los demandantes, en los términos y para los fines consagrados en el memorial poder a él conferido.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Radicación : 19-573-31-03-2021-00061-00
Proceso : Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante : Oscar Marino Fory y Otros
DEMANDADO : David Vergara y Otros

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ba68c090e48752fb403949cc6ad82857745b76a500dbd849204c36a53697184

Documento generado en 12/10/2021 12:21:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>